

25/02/2020

Peñalolén: 3 años de cárcel efectiva para sujeto por delitos de desacato y amenazas en contexto de VIF

Recientemente fue condenado Patricio P.G, a 302 días de cárcel por el delito de amenazas y 800 días por el de desacato en contexto de violencia intrafamiliar. Ambas condenas deberán ser cumplidas de manera efectiva de acuerdo a lo sentenciado por el 7° Tribunal Oral en Lo Penal de Santiago.

La investigación y juicio oral estuvo a cargo de la fiscal Carolina Fuentes, de la fiscalía local de Peñalolén-Macul, quién logró acreditar mediante pruebas testimoniales de la víctima y personal policial, la autoría del imputado en los hechos ocurridos en noviembre de 2018, cuando el hombre llegó en estado de ebriedad hasta la casa de su ex pareja, le lanzó un objeto contundente por la cabeza y la amenazó de muerte con un machete.

Patricio P.G había sido condenado en el año 2015, por el mismo tribunal, a una pena efectiva por el mismo tipo de delito, y por la cual recibió el beneficio intrapenitenciario de libertad condicional. Al momento de los hechos, casi tres años después, se encontraba con una orden de detención vigente por incumplimiento de este beneficio otorgado por Gendarmería de Chile. Por eso, la fiscal Fuentes solicitó al tribunal que las penas impuestas por estos nuevos hechos fueran de cumplimiento efectivo y sin derecho a beneficios.

Al respecto, la fiscal Fuentes señaló que “planteamos al tribunal la necesidad de darle un sentido de efectividad que debe tener esta sanción especial y para ello, argumentamos la extensión del daño causado, que va más allá del incumplimiento, resultando contumaz su actitud ante el sistema judicial”.

Adicionalmente, el tribunal accedió al requerimiento de la fiscal y también prohibió el acercamiento de Patricio P.G a la víctima por dos años, disposición que debe cumplir una vez hecha efectiva la condena privativa de libertad.

